



## RESOLUCIÓN No. C 027-2022

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante: “Constitución”, dispone que: *“Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución, determina que *“(…) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (…)”;*
- Que,** el artículo 238 de la Constitución, dispone que *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana. (…);*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** el artículo 87 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* (...) d) **El expedir** acuerdos o **resoluciones** en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que,** el artículo 686 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras; así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren*



## RESOLUCIÓN No. C 027-2022

*destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, **deportiva**, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.”;*

- Que,** el artículo 689 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que: *“Condecoraciones son las concesiones o distinciones otorgadas a cualquier persona por sus méritos o el valor de sus servicios a la comunidad.”;*
- Que,** el artículo 690 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *“Las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito son las que se describen en este capítulo. Las siguientes se entregarán en la sesión solemne del 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, con ocasión de la fundación Española de San Francisco de Quito y, sólo en caso extraordinario, en otra oportunidad (...), y en su literal e) establece que: **“Condecoración al Mérito Deportivo “Ciudad de Quito”:** Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito, se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año.”;*
- Que,** la deportista Glenda Morejón Quiñonez es una atleta especializada en marcha, ecuatoriana, nacida en la ciudad de Ibarra, quien se ha destacado en esta disciplina desde su juventud en diferentes competencias a nivel nacional e internacional;
- Que,** la atleta olímpica Glenda Morejón Quiñonez ha representado al país en la disciplina deportiva de marcha atlética obteniendo logros como la medalla de oro en el Campeonato Mundial Sub-18 de 2017 en Nairobi, Kenia; en el Campeonato Mundial de Marcha por Equipos en Tiacang, China; participó en la categoría sub-20 consiguiendo una medalla de plata en los 10 km; en la edición XXXIII del Gran Premio Cantones de Marcha, realizado el 8 de junio de 2019 en La Coruña, España; hizo su debut en los 20 km donde pulverizó el récord mundial, alcanzando un tiempo de 1:25:29 en el Sub 20, adjudicándose la medalla de oro; y,
- Que,** la señorita Glenda Morejón Quiñonez por su esfuerzo, constancia, resiliencia, dedicación y perseverancia compitió y se coronó como **Campeona Mundial en la prueba de 35 km marcha en Muscat, Omán**, el pasado 05 de marzo de 2022, superándose a sí misma y dejando en alto el nombre del Ecuador; y,



## RESOLUCIÓN No. C 027-2022

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 226, 264, 289 de la Constitución del Ecuador, artículos 87 literales a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la **Condecoración al Mérito Deportivo "Ciudad de Quito", 2022**, a la señorita Glenda Morejón Quiñones, por haberse coronado como **Campeona Mundial en 35 kilómetros marcha, en Muscat, Omán**, dejando en alto el nombre del país.

**Artículo 2.-** Recomendar el nombre de la marchista Glenda Morejón Quiñonez, como ejemplo para las presentes y futuras generaciones, por su destacada trayectoria deportiva, en especial por su esfuerzo, constancia, dedicación y perseverancia.

**Artículo 3.-** El señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, a nombre y en representación de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, impondrá la Condecoración al Mérito Deportivo "Ciudad de Quito", a la señorita Glenda Morejón Quiñonez, en el Acto Solemne que se organice para el efecto.

**Disposición General.** - Encárguese a la Dirección Metropolitana de Protocolo la organización y coordinación del evento público para la entrega de la Condecoración.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal web municipal.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de marzo del dos mil veinte y dos.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de marzo de 2022.

### EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**RESOLUCIÓN No. C 027-2022**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 207 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 08 de marzo de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de marzo del 2022.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de marzo de 2022.

Abg. Pablo Santillán Paredes

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**